

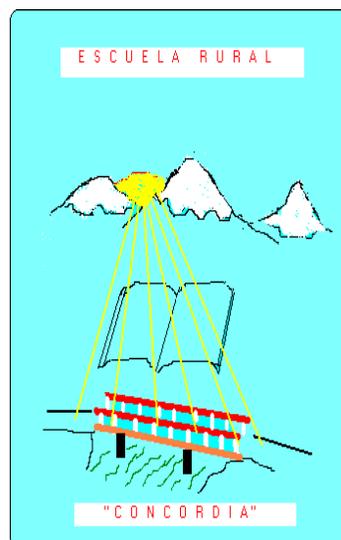


Ilustre Municipalidad de Purranque

Departamento de Educación

Escuela Rural Concordia

REGLAMENTO DE EVALUACION Y CALIFICACION PROMOCION ESCOLAR 2020



IDENTIFICACION

Región	:	Décima
Provincia	:	Osorno
Comuna	:	Purranque
Ciudad	:	Purranque
Dependencia	:	Municipal
R.U.T	:	60.923.084-3
R.B.D	:	7534-5
Decreto Cooperador	:	9719 15 diciembre de 1981
Dirección	:	Concordia s/n
Niveles de Enseñanza	:	básica
Fecha de Aniversario	:	05 de Abril
Fecha de Vacaciones	:	Según calendario escolar
Nombre Sostenedor	:	Viviana Carrillo Alvarado.
Nombre Profesora Encargada	:	Madelin Andrea Aguayo Barria.
Dirección Particular	:	Coligual s/n
Teléfono Unidad Educativa	:	+56931261820

Reglamento de evaluación

El presente reglamento regula las situaciones atinentes al proceso de Evaluación y Promoción Escolar de la Escuela Rural Concordia.

Su elaboración se basa en las normas establecidas por el Ministerio de Educación mediante el decreto 67 de 2018 de educación básica y decreto exento de 1981. Dichos decretos establecen disposiciones con respecto a la evaluación, calificación y promoción escolar para alumnos de primero a sexto básico.

La Escuela Rural Concordia esta sustentando en el Proyecto Educativo Institucional y su sello Artístico – Intercultural, siendo el reglamento de Evaluación coherente al curriculum que rige el establecimiento.

Su actualización es el producto del análisis consciente, participativo y consensado de todos los docentes y comunidad educativa, en la óptica de convertir las instancias evaluativas en instancias de aprendizaje de calidad y significativos.

ART. 18

LETRA A: PERIODO ESCOLAR ADOPTADO

Los estuantes serán evaluados en todas las asignaturas de aprendizaje de los planes y programas de estudio vigentes de acuerdo a los niveles de logros de los objetivos este será semestral, porque permite que se informe a los apoderados de manera óptima y oportuna acerca del rendimiento académico obtenido por el estudiante e igualmente tomar las remediales necesarias para el semestre que continua. Este sistema coincide con las vacaciones de invierno lo que permite que no se interrumpa el año escolar.

LETRA B:

FORMAS Y CIRTERIOS DE EVALUACION

- Las formas y criterios de evaluación para los estudiantes serán 4 notas mínimas por asignaturas de lenguaje y comunicación, educación matemática, historia y geografía y ciencias sociales y ciencias naturales, para las demás asignaturas del curriculum tales como educación tecnológica, artes visuales, educación física y salud, lengua y cultura indígena, música e inglés, serán 3 notas como mínimo.
- Las formas de evaluación serán: diagnostica con el objeto de evidenciar los aprendizajes previos de los estudiantes, evaluaciones de tipo formativas centradas en el proceso del aprendizaje de los estudiantes, sumativas se aplicarán al término de una unidad de aprendizaje o de objetivos trabajados para conocer como los estudiantes desarrollan las competencias de los saberes adquiridos, por ejemplo: rubricas, pautas de cotejos, tiket de entrada o se salida, disertaciones , presentaciones en ppt y mapas conceptuales.

LETRA C

ESTRATEGIAS DE INFORMACION A LOS PADRES

- Se comunicará por escrito las fechas de las evaluaciones como mínimo una semana antes con toma de conocimientos de los apoderados.
- Se informa a los padres y apoderados los criterios con que serán evaluados los estudiantes a través de una comunicación, como mínimo una semana antes.

LETRA D

CALIDAD Y PERTINENCIA DE LAS ACTIVIDADES DE EVALUACION

En cada clase se realizarán evaluaciones de retroalimentación con el objetivo de fortalecer el aprendizaje de los alumnos: estas serán como por ejemplo tiket de entrada tiket de salida, mapas conceptuales y pautas. Igualmente se enviarán tareas para la casa con el objetivo de reforzar los aprendizajes adquiridos durante la clase, no siendo esta una obligación diaria.

LETRA E

REFLEXION PEDAGOGICA.

Espacios para el diseño y reflexión de la evaluación en aula que realizan los y las docentes en el establecimiento educacional.

- La reflexión de las actividades y de las evaluaciones en el aula se desarrollarán en las reuniones mensuales de microcentro, con el fin de reflexionar y establecer criterios de evaluación y fomentar el trabajo colaborativo entre pares. Para promover el aprendizaje de los estudiantes.

LETRA F

FORTALECIMIENTO DE LA EVALUACION FORMATIVA

Las estrategias para fortalecer las evaluaciones formativas, como ejemplo realizar preguntas desafiantes para los estudiantes, preguntas dirigidas, usar estrategias novedosas como la utilización palitos de helados de colores.

El rol del docente es ser mediador para que los estudiantes descubran su propio aprendizaje.

El rol de los directivos es establecer un acompañamiento al aula y reflexionar sobre las practicas docentes.

El rol de los estudiantes es tener una actitud positiva frente a la evaluación, participando activamente en las diferentes actividades que se generen dentro y fuera del aula.

LETRA G

DIVERSIFICACIÓN DE LA EVALUACION

Las evaluaciones se realizarán a todos los estudiantes de acuerdo a las competencias, capacidades y habilidades, sin excepciones y en todas las asignaturas, adecuando la evaluación de acuerdo a las características de los estudiantes basándonos en el Diseño Universal de Aprendizaje.

LETRA H

COHERENCIA ENTRE LA PLANIFICACION Y LA CALIFICACION FINAL, ANUAL POR ASIGNATURA O MODULO.

Se evaluará al término de cada unidad u objetivos de aprendizaje de acuerdo a la planificación en todas las asignaturas que inciden en la promoción del estudiante.

Los resultados de las evaluaciones, se expresarán como calificaciones cuantitativas en cada una de las asignaturas, en base a la escala numérica del 2,0 al 7,0 hasta con un decimal ascendente. La calificación mínima de aprobación es 4,0 y el porcentaje de exigencia es de un 60%.

LETRA I.
CRITERIOS SOBRE EXIMICIÓN DE EVALUACIONES CALIFICADAS Y
EVALUACIONES RECUPERATIVAS.

Se eximirá a un estudiante de una evaluación calificada, cuando esté presente una licencia médica prolongada (un mes y más) o un ausentismo a clases por motivos familiares de fuerza mayor previamente justificados por el apoderado.

Para las evaluaciones recuperativas se elaborará un calendario de evaluaciones, previamente informado al apoderado en caso que:

- La ausencia sea mayor a una semana.
- Para el caso que el estudiante falte el día de la evaluación, esta será tomada a la clase siguiente según corresponda el horario de clases.

LETRA J
REGISTRO DE CALIFICACIONES

Se evaluarán a todos los estudiantes con calificaciones numéricas en la escala de 2,0 a 7,0 del cual se sacará un promedio semestral y anual dando termino al proceso académico.

El plazo de entrega de las notas de las pruebas a los estudiantes se realizará dentro de una semana o antes de la próxima evaluación correspondiente a la asignatura.

LETRA K

Según lo establecido en el artículo 10 del decreto 67 que hace mención a la promoción de los estudiantes. Se procede a lo siguiente

- a) Si los estudiantes aprueban todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.
- b) Habiendo reprobado una asignatura su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura o el módulo no aprobado.
- c) Habiendo reprobado dos asignaturas o bien una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo sea mínimo 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- d) En relación con la asistencia a clases serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.
- e) El director podrá autorizar la promoción del estudiante si su asistencia es menor a un 85%. Según lo establecido en el artículo 11 decreto 67/2018
- f) El establecimiento será el encargado de impartir las remediales necesarias para realizar un acompañamiento pedagógico al estudiante que fue promovido o no según lo dispuesto en el artículo anterior. Con consentimiento del apoderado. Según artículo 12 del decreto 67/2018
- g) El certificado anual de estudios no puede ser retenido por el establecimiento bajo ninguna circunstancia. Artículo 13 decreto 67/2018
- h) El establecimiento deberá una vez finalizado el año académico del estudiante emitir un certificado anual de estudios que indique las asignaturas aprobadas del plan de estudio con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente a los apoderados. Según artículo 13 decreto 67/ 2018

- i) El rendimiento escolar del estudiante no será impedimento para la renovación de su matrícula en el mismo establecimiento. Según lo establecido en el artículo 14 del decreto 67 / 2018

LETRA L

CASOS ESPECIALES DE EVALUACION Y PROMOCION

Los criterios que establecerán para las situaciones especiales de evaluación y promoción serán los siguientes:

- a) En caso de que el ingreso del estudiante sea tardío se le realizará una evaluación con el objetivo de medir sus aprendizajes, los resultados de estas evaluaciones serán registradas en libro.
- b) En caso de ausencias prolongada se procederá según lo expuesto en letra l del artículo 18 (de este reglamento).
- c) En caso de estudiantes embarazadas se entregará un calendario de evaluaciones que le permita terminar su año académico.
- d) En caso que el estudiante presente problemas conductuales y que estos afecten el normal funcionamiento de una evaluación tanto a él como a sus demás compañeros del curso, este (a) será evaluado de acuerdo al criterio experto del docente a cargo.

LETRA M

DISPOSICION SOBRE LA FORMA Y LOS TIEMPO PARA LA COMUNICACIÓN SOBRE EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE A LOS ALUMNOS, PADRES, MADRES Y APODERADOS.

La forma de comunicación sobre los procesos, progresos y logros de los aprendizajes serán comunicados en forma verbal durante el desarrollo de las reuniones de padres y/o apoderados, entrevista personales o bien por medio escrito ya sea en su libreta de comunicaciones o por medio de una observación en su cuaderno.

A los alumnos se le comunicará el logro de sus aprendizajes durante el proceso de enseñanza aprendizaje de cada objetivo de manera oportuna. Por medio de una autoevaluación. La entrega de informes de notas a los apoderados se realizará de manera semestral y anual en las reuniones de apoderados.

LETRA N

DISPOSICIONES RESPECTO DEL DESARROLLO DE INSTANCIAS MINIMAS DE COMUNICACIÓN, REFLEXION Y TOMA DE DESICIONES ENTRE LOS DIVERSOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA CENTRADA EN EL PROCESO, PROGRESO Y LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.

Las instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones se realizarán en reuniones de reflexiones pedagógicas, que se realizan en el microcentro una vez al mes. Realizando un análisis cuantitativo y cualitativo de los desempeños generales del rendimiento de los estudiantes o casos de alumnos que ameriten un análisis individual.

LETRA O

DISPOSICIONES SOBRE LOS CRITERIOS, EL PROCEDIMIENTO DE ANALISIS, TOMA DE DECISIONES DE PROMOCION Y LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA PROVEER EL ACOMPAMIENTO PEDAGOGICO SEÑALADAS EN EL ARTICULO 12 DEL ESTABLECIMIENTO.

Se realizará acompañamiento pedagógico de acuerdo a las necesidades pedagógicas y emocionales que presente el estudiante con el propósito de nivelar los conocimientos necesarios acordes al curso en el que se encuentre, desarrollando talleres de reforzamiento que se establecen para dicha situación. Se comunicará por medio de entrevista de apoderados.

LETRA P

- El estudiante que sea sorprendido copiando, se le retira la prueba, se interroga de manera individual, se le registra una anotación en su hoja de vida además de citar al apoderado por dicha falta.
- Estas sanciones están declaradas en el reglamento interno del establecimiento.